



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/10/11	Hs. 10:00
Numero: 940	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado: 1048/99	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 308 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1437 / 2011, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 3685.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

N° 532 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

ml
e

[Handwritten Signature]
Federico Espinosa
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 19 OCT 2011

VISTO el expediente N° CD-7763/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 3685.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° **632** /2011, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de gestión Urbana.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante

///2...



940 - 3/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS GUARINO
Jefe Div. D. Plan. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2...

de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 3685. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

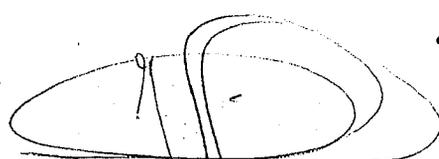
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

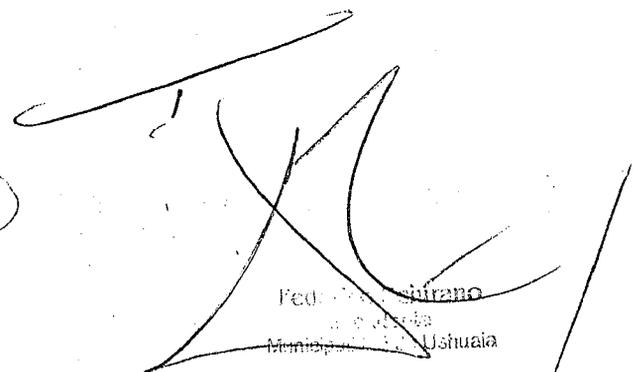
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1437 /2011.

am.

de
e


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana -
Municipalidad de Ushuaia


Pedro José GUIRANO
Secretario de Planeamiento y Registro -
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA...
Jefa Div. D. U. y T. - Registro,
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. C.D. - N° 7763/2011.-

USHUAIA,

19 OCT 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 3685. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2007.

Habiéndose recepcionado informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana. (Fs. 12 vta.), del mismo se desprenden una serie de observaciones en relación a la Ordenanza sancionada, las cuales en su parte pertinente se reproducen a continuación: "... Mediante informe D.U. N° 16/2011 la Dirección de Urbanismo expresó una serie de razones técnicas e incumplimientos, referidos a la normativa vigente... En cumplimiento del Principio de Planificación establecido en el Art. 47 de la carta Orgánica Municipal, es potestad del Ejecutivo la planificación integral de la ciudad y el Organismo Legislativo es el responsable de plasmarlo en reglamentaciones. Se observa que el Proyecto de Ordenanza plantea la definición de calles, trama urbana, macizos, parcelas, etc.; es decir que la norma propuesta define de antemano el proyecto urbano del sector, que actualmente se encuentra en estudio por las áreas técnicas municipales, atribuyéndose de esta forma el legislativo municipal facultades que le son propias al ejecutivo municipal, y que se encuentran delegadas en las áreas técnicas mencionadas... se observó que no era factible analizar la documentación presentada por el Concejo en función a que no contenía la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto"

Por lo que este Servicio Jurídico Permanente, recomienda el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 05/10/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 632 /2.011.


Dra. María Eugenia FORTI
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia